

ALORIA GENERAL
 GENERAL DE PARTES
 24 OCT 2014

RESOLUCION N° 56

Santiago, 29 de septiembre de 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 2°, 10° y 12° del D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 885 de 19 de noviembre de 2010 y Decreto N° 635 de 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio de Justicia; en el inciso segundo del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.720; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, y los antecedentes que obran en el Subdepartamento de Recursos Humanos en esta Superintendencia.

RESUELVO

1. Nómbrase a contrata al funcionario que a continuación se indica en el grado señalado, a contar del 30 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras sean necesarios sus servicios, sin expresión de causa para su término.

FUNCIÓNARIO	RUN	Estamento	Grado Escala Fiscalizadora
CRISTIAN ANDRÉS BRAVO PINO	[REDACTED]	PROFESIONAL	13°

2. Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario indicado anteriormente asumirá sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

3. Dejase establecido que el funcionario antes individualizado, tendrá como lugar de desempeño de sus funciones la ciudad de Arica, XVª Región de Arica y Parinacota.

3. Impútese el gasto correspondiente al ítem 07-25-01-121-21-02-001.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 18 DIC 2014
 JEFE ÁREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
 DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 SUBROGANTE

JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA
 Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento